

última que nos ha llegado de las que el Almirante dirigió desde Sevilla á su hijo; es la única que no está escrita por completo de su propio puño.

Á principios de enero de 1505, conociendo el Almirante que la malevolencia de la Corte le dejaba poca esperanza de obtener completa justicia, pensando que quizás su persona formaba el único obstáculo para el cumplimiento de sus deseos, pensó en presentarse finalmente y hacer que el Rey aceptara á su hijo mayor don Diego como sucesor suyo en sus derechos, títulos y privilegios, en virtud de los tratados otorgados con la corona de Castilla en la Vega de Granada, firmados por los dos reyes, y dos veces ratificados por ellos con las fórmulas solemnes. Por consejo suyo, dirigió don Diego una petición al Rey católico para recordarle los servicios de su padre y las reales promesas que le había hecho de viva voz y por escrito, suplicándole que se dignara restablecerle en su gobierno y en el ejercicio de sus derechos; pidiendo este acto de equidad por su propia justicia y para descargar la conciencia de la Reina empeñada acerca del particular. Don Diego le suplicaba que en virtud de las expresas estipulaciones hechas en los convenios reales, se dignara á lo menos nombrarle en el lugar, sitio y derechos del Almirante su padre, y enviarle á las Indias, dándole directamente, si tal era su beneplácito, consejeros que le asistieran con sus luces en su gobierno (1).

Don Diego Colon no recibió ninguna respuesta.

Pudo creer el Almirante que provenía aquel silencio de irregularidad de forma en la presentación de la solicitud, y que era voluntad del Rey recibir del mismo Almirante la expresión de su deseo, y por esto le escribió una carta breve, pero recuerda que se le ha injustamente arrancado de su gobierno, y que Dios castigó visiblemente la injusticia en su autor y agentes, y suplica al Rey que invista en su reemplazo á su hijo don Diego en el gobierno de las Indias. Por su desgracia, á fin de conmover Colon al Rey, y apresurar el despacho del negocio, añadía que en su concepto las contrariedades causadas por los eternos retardos eran la principal causa de la rara y dolorosa enfermedad que le tenía como tullido (2).

¡Ay! esa confesión fué la sentencia de Colon.

Fernando, á pesar de su elevada posición, no olvidaba en sus cálculos ningún detalle. Sus odios eran comprendidos y servidos con diabólico tacto. Por su propia indicación quedó trazado desde entonces el sistema de dilaciones que debía seguirse con respecto al Almirante, agobiado de padecimientos.

(1) «Con que vayan conmigo las personas que V. A. sea servido, cuyo consejo y parecer yo haya de tomar.»—*Memorial de D. Diego Colon*.—Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. II, cap. xxxvii, fól. 115.

(2) «Que creo que la congoja de la dilación deste mi despacho sea aquello que más me tenga así tullido.»—*Carta del Almirante D. Cristóbal Colon pidiendo al Rey Católico*.—Suplemento primero á la Colección Diplomática, núm. lvi.

Como se comprende fácilmente, su carta quedó sin contestación.

Anticipó el Almirante la época de ir á la Corte, lisonjeándose de que su presencia adelantaría más sus negocios, y renunció al fúnebre y dispendioso viaje que hubiera hecho en andas mortuorias. El tiempo se había suavizado. Creía poder soportar la marcha de una mula, porque el andar de un caballo era asaz penoso para su estado de padecimientos. El 29 de diciembre había escrito ya á su hijo que obtuviera un permiso del Rey para trasladarse á su lado en una mula ensillada y enfrenada (1), lo que estaba prohibido por un decreto de 1494 (2).

Don Diego obtuvo una licencia firmada en la ciudad de Toro el día 23 de febrero (3). Pero en el interin, agravados los dolores del Almirante por el disgusto de los retardos y nuevos rigores de la temperatura, le privaron de usar del permiso. Pasó la Cuaresma en Sevilla; y á pesar de sus padecimientos, no disminuía en lo más mínimo sus mortificaciones, observaba rigurosamente el ayuno cuadragesimal, y seguía exactamente la regla de la Orden Seráfica.

Por fin, la suave influencia de la primavera mejoró su estado. Durante el mes de mayo, sostenido por su hermano el Adelantado, y caballero en una mula, tomó el camino de Segovia, donde acababa de fijarse la Corte. Sin embargo, era tan grave aún su dolencia, que al llegar á la extremidad del camino llamado «la Plata» cayó nuevamente enfermo en Salamanca. El fiel Diego Méndez fué á encontrarle allá y prodigarle sus cuidados (4). Después de otras dolorosas interrupciones, ocasionadas por la gravedad de su mal, llegó Colon al término de su viaje.

Recibióle el Rey con su habitual cortesía, á la que añadió cierto aire de amabilidad y satisfacción; pero no le dió el título de Virey, ni hizo que fuese tratado según su categoría, como lo era mientras vivió la Reina. Escuchó con paciencia la relación de su peligrosa navegación, y con interés el descubrimiento de las minas de Veragua. Dejóle contar su naufragio forzoso en Jamáica, el abandono á que le había entregado el gobernador de la Española, la rebelión de los Porras, los ultrajes sufridos en Santo Domingo, sin darle más consuelo que las palabras afables,

(1) «La licencia de la mula, si sin trabajo se puede haber, folgaria de ella y de una buena mula.»—*Carta del almirante D. Cristóbal Colon á D. Diego*.—En Sevilla á 29 de diciembre.

(2) La comodidad del servicio de las mulas hizo descuidar completamente la reproducción de los caballos en Castilla, por lo que los cuerpos de caballería se encontraban reducidos, en las últimas guerras, á la mitad del efectivo del antiguo contingente. El decreto del año 1494 no permitió ya el uso de las mulas más que á las mujeres y al clero, y un decreto posterior, expedido en Granada el 20 de enero, renovó dicha prohibición, á la que el Rey se sometió primero.—Andrés Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. cxxxiv. Ms.—Ramírez, Libro de Pragmática, en 1503, fól. 284.

(3) «Por la presente vos doy licencia para que podáis andar en mula ensillada é enfrenada por cualesquier partes destes reinos, etc.»—*Cédula registrada en el real archivo, libros de la Cámara*.

(4) «Venido Su Señoría á la corte, y estando en Salamanca en la cama enfermo de gota.»—*Testamento ológrafo de Diego Méndez*.

pero vagas, que ya no podían engañar la experiencia de Colon. Protestando el Rey de su interés, reconociendo los títulos tan antiguos como indisputables del Almirante á la gratitud de la Corona, encontró el medio de terminar su audiencia sin haber decidido nada, ni prometido siquiera lo más mínimo.

Después de haber Colon dejado trascurrir algunos días, creyó que debía recordar al Rey los servicios que había prestado. Replicóle Fernando de una manera en extremo cortés que no se le podía olvidar. Sin embargo la frialdad del tono en contraposición á la afabilidad de las palabras, el aire de majestad y soberanía que al parecer dió de intento á su semblante para mantener á Colon en circumspecta reserva y prevenir toda pregunta directa que hubiera llevado á una franca explicación, dejaban traslucir las verdaderas disposiciones del Rey. Hablaba con interés al Almirante de su gota y de su reumatismo, le encargaba que antes que todo se cuidara muy mucho, indicándole algunos remedios, y después con amable gesto le hacía un saludo de despedida.

Si semejante manera de tratar al Descubridor de las Indias como si fuera un anciano imbecil parecía á Fernando ingeniosa habilidad, lo que tenía de cruel debió irritar profundamente el corazón de Colon. Mantúvose retirado algunos días, ofreciendo á Dios sus secretas afrentas; después probó de presentar á la vista del Rey en breves líneas el objeto de su reclamación.

Léjos de mostrarse inquieto el Almirante en su carta por la indiferencia casi desdeñosa que le mostraba la Corte, él, que siempre evitaba recordar el carácter sobrehumano de su Descubrimiento y los favores con que le había privilegiado el Señor, habla esta vez alto y recio á su Señor terrestre. Llama por su verdadero nombre las cosas que se fingen ignorar. La memoria de los prodigios realizados, la conciencia de sus derechos violados, el sentimiento de la justicia conculcada, imprimen á su estilo una fuerza interior por mucho tiempo reprimida, independiente de las expresiones, de las formas, de la frase, cuyo vigor no puede conservar la traducción. Hé aquí cómo comienza esa carta, grande por su laconismo y por su enérgica sencillez:

«Muy poderoso Rey,

«Dios Nuestro Señor milagrosamente me envió acá porque sirviese á V. A. »Dije milagrosamente porque fui á aportar á Portugal, adonde el Rey de allí »entendía en el descubrir más que otro: El le atajó la vista, oído y todos los sentidos, que en catorce años no le pude hacer entender lo que yo dije. También »dije milagrosamente porque hobe cartas de ruego de tres príncipes, que la Reina, »que Dios haya, vido y se las leyó el doctor Villalon... etc. (1).»

(1) *Carta del Almirante D. Cristóbal Colon al Rey Católico.* — Suplemento primero á la colección diplomática, núm. LVIII.

Continuaba el Almirante diciendo que, por la grandeza de sus servicios, los beneficios que de ellos debían resultar, había creído todo el mundo que Su Alteza le honraria y mostraria su benevolencia por los efectos, que, haciéndolo, no haría sino cumplir lo que se le había prometido de viva voz, aquello á que estaba comprometido por escrito bajo su firma.

Contestóle Fernando que por cierto veía perfectamente lo que redituaban las Indias, y que merecía todos los favores que se le habían hecho. Sin embargo, como su petición era compleja, puesto que se trataba á un mismo tiempo de títulos, de gobierno, de derechos pecuniarios y de cuentas que debían revisarse, de atrasos que debían arreglarse, en una palabra, de cosas casi litigiosas, convenia escoger un hombre capaz para esta clase de arbitraje. Aceptó el Almirante esta proposición, y suplicó al Rey que se dignara entregar el asunto al arbitrio del nuevo arzobispo de Sevilla, don Diego de Deza, en lo que consintió Fernando. Con todo, el Almirante especificó expresamente la cuestión que él entendía someter á la apreciación ajena: era exclusivamente la relativa á las rentas, el importe de los derechos sobre los objetos sacados de las Indias y las mercancías traídas allá; porque en cuanto á los títulos y al gobierno de las Indias, no admitía que se los pudiera discutir, pues su derecho estaba escrito con demasiada claridad. Parece que el arzobispo de Sevilla no admitió el arbitraje, ya porque creyera que su amistad con Colon le hiciera parte en semejante negocio, ya porque su modestia le impidiera declararse como árbitro entre su soberano y el Virrey de las Indias. Sea como fuere, rehusó.

Al cabo de algun tiempo volvió el Almirante á suplicar al Rey que se acordara de sus servicios, fatigas y detención tan inmerecida. Le recordó que se encontraba privado de sus derechos y gobierno sin haber precedido acusación, ni interrogatorio, ni haber sido convencido ni defendido, y que era castigado sin que se hubiese pronunciado ninguna sentencia contra él; que se le había cargado de cadenas sin saber porqué: que, al expresarle Sus Altezas de viva voz y por escrito su pesar por aquel trato, le habían prometido reintegrarle en el ejercicio de su poder y de sus dignidades.

Léjos de aparentar Fernando que rechazaba ó desviaba la reclamación, reconocía su justicia, y parecía alentarle á que se quejara de la posición que se le había creado; pero no adelantaba un paso más. Siempre que el Almirante se presentaba en la Corte, acogía el Rey sus instancias con extremada cortesía, y le daba contestaciones tan obsequiosas como era posible. Cuando insistía, no le faltaban tampoco al Rey lisonjas, ni afabilidad que crearan nuevas esperanzas. Con todo, no por esto iba más de prisa el negocio.

Conociendo finalmente Colon que de nada le servían sus derechos, puesto que no tenía ningún medio para hacerles valer, probó de apelar á la generosidad del Rey. Dijole, para evitar las dilaciones de un litigio, que él mismo fijara como le

pareciera lo que le correspondía, porque estaba extenuado por sus fatigas y enfermedades, y ansiaba ver terminada aquella cuestión, para poder retirarse en un rincón y morir en paz.

El Rey le contestó con amabilidad que no quería privarse todavía de sus servicios; que él debía satisfacerle bajo todos conceptos; que no podía olvidar que le debía las Indias, y que intentaba, no solamente concederle todo lo que legalmente le correspondía en virtud de sus privilegios, sino recompensarle también con bienes propios de la corona (1).

Después de tan formales promesas, hubiera parecido ofensa el expresar una duda por leve que fuera. Era preciso callarse y esperar. Por otra parte, si después de la muerte de Isabel le abandonaban los grandes, quedábale su antiguo amigo Diego de Deza. También le consideraba y amaba mucho al Almirante el ilustre franciscano (2) Francisco Ximenez de Cisneros, cardenal, arzobispo de Toledo. Colon conservó un rayo de esperanza, porque, en momentos dados, se dejaba engañar de veras por las capciosas palabras de Fernando. Su rectitud no podía creer en un disimulo prolongado por tanto tiempo, ni en semejante menosprecio de los más sagrados derechos.

Como era la Reina la que estaba especialmente empeñada para con el Almirante, pareció conveniente someter su reclamación al Consejo instituido para velar por la ejecución de las intenciones y obligaciones testamentarias de los Reyes de España. El Consejo entendió en el asunto en la forma regular. Pasó mucho tiempo examinando todos los documentos, discutiéndolos, deliberando; pero, sin dictar ninguna resolución. Hubiérase dicho que declinaba su propia competencia. Parecía que alguna elevada influencia lo paralizaba secretamente. En Segovia se dejaba sentir el mismo aliento que daba vida a la camarilla de Sevilla.

Al cabo de algún tiempo logró Colon que el Consejo se ocupara otra vez de su negocio; pero sólo fué para comenzar otra vez las dilaciones. La Corte estaba muy dividida acerca de esa reclamación. El cardenal Ximenez y el arzobispo de Sevilla, guiados por su rectitud, no admitían que el Rey pudiera dispensarse del cumplimiento de lo que se había prometido á Colon. La autoridad de esos dos eminentes prelados hizo que fueran de su mismo parecer los hombres temerosos de Dios. Pero estaban en mayoría al lado del Rey los cortesanos de raza. Para estos la razón de Estado prevalecía sobre cualquier otra consideración privada, de conciencia y de su obligación. El interés del Estado, decían, se oponía á la ejecu-

(1) Herrera, *Historia general de los viajes y conquistas de los Castellanos en las Indias occidentales*. Década 1.ª, lib. VI, cap. XIV.

(2) «Amábale también mucho Francisco Ximenez, arzobispo de Toledo, religioso de la orden de San Francisco.» —Herrera, *Historia general de las Indias occidentales*. Década 1.ª, lib. VI, cap. XIV.

ción del tratado del 17 de abril de 1492, á pesar de sus ratificaciones. La recompensa exigida era muy superior á los servicios prestados; y no convenía hacer tan poderoso á un particular, sobre todo siendo extranjero (1).

El Consejo no dictó ningún acuerdo. La secreta intervención del Rey era evidentemente la causa de aquella falta de decisión; pero no pudiendo Colon suponer jamás el mal, pensó que, teniendo aquel negocio grande importancia, no quería el Rey cargar con la responsabilidad de su decisión, en el momento en que su hija la Infanta doña Juana, heredera del trono de Castilla, iba á llegar acompañada de su esposo el Archiduque Felipe de Austria, y sufrió con paciencia ese contratiempo. Sin embargo, no desperdiciaba ninguna ocasión para recordar al Rey la injusticia que se cometía dejándole privado de su gobierno, de sus rentas, por haberse cometido contra él un acto de violencia injustificable. Á pesar de su derecho, se sancionaba de hecho el trato de Bobadilla.

El hijo mayor del Almirante, don Diego, por su parte recordaba también al soberano la petición que le había dirigido para la investidura del gobierno hereditario de las Indias, que le pertenecía en virtud de los tratados cuya copia presentaba. Nunca dejaba el Rey sin respuesta aquellas instancias, cuyo recibo acusaba con puntual exactitud. En las audiencias y conversaciones añadía cumplimientos y protestas de benevolencia á las seguridades ya dadas. Jamás dió muestras de que le importunase la insistencia del Almirante ni la de su hijo: muy al contrario, cuantas más reclamaciones se le dirigían, más favorablemente respondía á ellas. No cabía queja posible ni fundada acerca de la acogida invariablemente cortés hecha á sus peticiones; pero no se terminaba nada.

Los recursos del Almirante se agotaban esperando una decisión que no se dictaba, por temor de oponerse á las intenciones del rey. Las carabelas de la Española no traían nada para él. Su apoderado, sometido al arbitrario gobernador, no se atrevía (2) á hacer valer enérgicamente cerca de Ovando unos derechos que eran disputados y despreciados. Ese empleado llegaba al extremo de tener formal motivo de temer su enojo. No pudiendo el Almirante sostener por más tiempo el gasto que ocasionaba su gerarquía en la residencia real, partió para Valladolid, donde la Corte residió una corta temporada; pero, á fin de que sus tribulaciones llegaran á su colmo, agregóse una nueva enfermedad á los tormentos de la gota que le «aquejaba sin misericordia (3).»

Entonces Fernando que, sin que al parecer pensara en ello absolutamente,

(1) El P. Charlevoix, *Histoire de Saint-Domingue*, lib. IV, en 4.º

(2) «Nadie se atreve á aventurarse á reclamar á mi favor en este país.» — *Carta del Almirante á D. Diego Colon*, del 1.º diciembre 1504.

(3) Palabras textuales de Cristóbal Colon.